



DECRETO por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-12-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 06 de diciembre de 2007.
02	22-04-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Aprobado con 266 votos en pro y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2008. Discusión y votación, 22 de abril de 2008..
03	28-04-2008 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 28 de abril de 2008.
04	06-11-2008 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Aprobado con 75 votos en pro y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 06 de noviembre de 2008. Discusión y votación, 06 de noviembre de 2008
05	30-12-2008. Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.

06-12-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, 06 de diciembre de 2007.

DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

**CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presentes**

Para los efectos constitucionales y por instrucciones del C. Presidente de la República, con el presente envío a ustedes la iniciativa de **decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Armando Salinas Torre (rúbrica)

Subsecretario de Enlace Legislativo

**CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presentes.**

La Asociación Internacional de Fomento (AIF), es un organismo financiero internacional, filial del Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el objetivo de ayudar a elevar el nivel de vida de los países en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales. La AIF se ha constituido durante estos últimos años como el mecanismo más importante de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema. Desde de su creación, ha otorgado créditos a 106 países por un monto aproximado de 135 mil millones de dólares.

La asistencia de la AIF beneficia a los habitantes de los países que tienen un producto nacional bruto per cápita anual, menor a 875 dólares, por lo que actualmente 81 países con una población cercana a 2,500 millones de personas son elegibles para recibir beneficios a través de los proyectos y programas que son financiados por la Asociación.

Con el propósito de hacer más eficiente el uso y destino de sus recursos, la AIF realiza sus asignaciones con base en indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación de resultados, estas asignaciones son revisadas en el marco de cada reposición de recursos.

Con este marco, de 1970 a 1998 se alcanzaron más avances en el combate a la pobreza y el incremento en la calidad de vida que en ningún otro período en la historia. Por ejemplo, según datos publicados por la Asociación en su informe "*Additions to IDA Resources: Twelfth Replenishment Partnership for Poverty Reduction*", en el segmento de países que han sido apoyados por la Asociación, se ha reducido la tasa de mortalidad a la mitad y la expectativa de vida se incrementó de 55 a 65 años; la producción de alimentos ha sobrepasado al crecimiento poblacional, mientras que la desnutrición infantil ha disminuido en 20%; la tasa de incorporación a la educación básica ha alcanzado casi el 80%, mientras que en la educación media el 45%, disminuyendo la disparidad entre géneros; por su parte, el analfabetismo de adultos se ha reducido de 54 a 30%. No obstante estos logros, aún queda mucho por hacer.

Con el propósito de avanzar en los retos futuros, la AIF ha establecido como uno de sus objetivos, que los países que son asistidos alcancen las Metas de Desarrollo del Milenio acordadas por diversos países en la Conferencia Internacional sobre Financiación al Desarrollo, celebrada en México durante el mes de marzo de 2002. Con este propósito, la AIF está otorgando asistencia a través de aproximadamente 900 proyectos distribuidos principalmente en África, Sur de Asia, Este de Europa y en algunos países latinoamericanos como es el caso de Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua. La mayor parte de estas operaciones están dirigidas al combate a la pobreza extrema, a través del fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacionales y proyectos sociales en rubros como salud, educación y servicios básicos de infraestructura.

México ha sido miembro de la AIF desde su creación y sus relaciones con la misma quedaron reguladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

La suscripción inicial de México fue de \$8'740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que correspondió al 0.874% del total, quedando abierta la posibilidad de aumentar los recursos por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo.

A la fecha se han realizado trece reposiciones de recursos. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de recursos. Sin embargo, en estas ocasiones México no participó.

Fue a partir de la quinta reposición que México reinició su participación en reposiciones posteriores, las cuales fueron debidamente autorizadas por el H. Congreso de la Unión mediante decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997 y 30 de abril de 2001, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997 y 1 de junio de 2001, respectivamente.

Es importante señalar que a partir de la sexta reposición, la AIF ha venido otorgando sus créditos en Derechos Especiales de Giro (DEG), en tanto que las aportaciones de los países, en su mayoría, se solicitaban en Moneda Nacional, esta circunstancia originó la erosión del valor real de las reposiciones debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los países donantes. Por ello, la Asociación solicitó el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en DEG, a fin de evitar la pérdida del valor real de sus contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Ante la necesidad de recursos adicionales para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, la Asamblea de Gobernadores de la AIF, mediante resolución número 204, aprobó la Decimotercera Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 10,020'000,000.00 (diez mil veinte millones en DEG) equivalentes a \$12,675'500,400.00 (doce mil seiscientos setenta y cinco millones quinientos mil cuatrocientos dólares), a un tipo de cambio de 1.26502 dólares por un Derecho Especial de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2005.

México fue invitado a contribuir por la Asociación con el 0.05% del total de la reposición, tomando como base su contribución a la reposición anterior, esto equivaldría a 5'010,000 (cinco millones diez mil en DEG). Sin embargo, la escasez de recursos presupuestales de nuestro país obligan a replantear una contribución ligeramente menor, la cual se ubicaría en 4'000,000 (cuatro millones en Derechos Especiales de Giro) a valor presente neto, al tipo de cambio previamente señalado. Esta cifra corresponde a cerca del 0.04% del valor total de este nuevo incremento de recursos, lo que constituye la menor contribución de México en las reposiciones del organismo.

La aportación de nuestro país a la Decimotercera Reposición de Recursos de la AIF, constituye un elemento importante dentro de las relaciones globales de México con el Grupo del Banco Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales y de ser un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros concesionales que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso a recursos financieros en el mercado internacional en términos razonables.

Adicionalmente, la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación con la comunidad internacional. Las contribuciones de los países en desarrollo, como es el caso de México, complementan las contribuciones de los países industrializados.

Asimismo, constituye una medida concreta de apoyo al "Consenso de Monterrey" impulsado por nuestro país en el marco de la Conferencia Internacional sobre Financiación al Desarrollo celebrada en México, la cual entre otras cosas, propone que los países en desarrollo reciban apoyo de los organismos financieros internacionales para alcanzar al menos los indicadores sociales básicos que se postulan en las Metas de Desarrollo de la Declaración del Milenio.

Por último, es importante subrayar que la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento fundamental dentro de la iniciativa de la comunidad financiera internacional, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados, ya que la ejecución de este programa de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

Por las razones anteriores, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, por el digno conducto de ustedes, CC. Secretarios, la siguiente iniciativa de

Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

"**ARTICULO 2.** Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México, realice la aportación correspondiente a la Decimotercera Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes, CC. Secretarios, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio Nacional, a treinta de noviembre de dos mil siete.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal federal de Asuntos Financieros**

México, DF, a 15 de agosto de 2007.

**Licenciado Armando Salinas Torre
Subsecretario de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente.**

Nos permitimos distraer su valiosa atención para informarle sobre el anteproyecto de iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, que la Unidad de Crédito Público de esta Secretaría, mediante oficios números 305.VII.-020/2006 y 305.-097/2007, nos ha enviado con el fin de realizar el trámite ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que, en su oportunidad, sea sometido a la distinguida consideración y, en su caso, firma del C. Presidente de la República y, de esta forma, la iniciativa respectiva sea presentada ante el H. Congreso de la Unión.

Sobre el particular, en términos del séptimo de los Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2003, nos permitimos remitirles copia del anteproyecto antes referido, con la atenta súplica de que se sirvan emitir su opinión respecto de la viabilidad a que se refieren dichos lineamientos.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestras más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente
El Subprocurador
Lic. Gerardo Alarcón Benito (rúbrica)

22-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Aprobado con 266 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2008.

Discusión y votación, 22 de abril de 2008.

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

9 de abril de 2008

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó ante esta H. Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

Con fecha 6 de diciembre de 2007, el Ejecutivo Federal, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, en esa misma fecha la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Exposición de Motivos

La Asociación Internacional de Fomento (AIF), es un organismo financiero internacional, filial del Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el objetivo de ayudar a elevar el nivel de vida de los países en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales. La AIF se ha constituido durante estos últimos años como el mecanismo más importante de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema. Desde de su creación, ha otorgado créditos a 106 países por un monto aproximado de 135 mil millones de dólares.

La asistencia de la AIF beneficia a los habitantes de los países que tienen un producto nacional bruto per cápita anual, menor a 875 dólares, por lo que actualmente 81 países con una población cercana a 2,500 millones de personas son elegibles para recibir beneficios a través de los proyectos y programas que son financiados por la Asociación.

Con el propósito de hacer más eficiente el uso y destino de sus recursos, la AIF realiza sus asignaciones con base en indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación de resultados, estas asignaciones son revisadas en el marco de cada reposición de recursos.

Con este marco, de 1970 a 1998 se alcanzaron más avances en el combate a la pobreza y el incremento en la calidad de vida que en ningún otro período en la historia. Por ejemplo, según datos publicados por la Asociación en su informe "*Additions to IDA Resources: Twelfth Replenishment Partnership for Poverty Reduction*", en el segmento de países que han sido apoyados por la Asociación, se ha reducido la tasa de mortalidad a la mitad y la expectativa de vida se incrementó de 55 a 65 años; la producción de alimentos ha sobrepasado al crecimiento poblacional, mientras que la desnutrición infantil ha disminuido en 20%; la tasa de incorporación a la educación básica ha alcanzado casi el 80%, mientras que en la educación media el 45%, disminuyendo la disparidad entre géneros; por su parte, el analfabetismo de adultos se ha reducido de 54 a 30%. No obstante estos logros, aún queda mucho por hacer.

Con el propósito de avanzar en los retos futuros, la AIF ha establecido como uno de sus objetivos, que los países que son asistidos alcancen las Metas de Desarrollo del Milenio acordadas por diversos países en la Conferencia Internacional sobre Financiación al Desarrollo, celebrada en México durante el mes de marzo de 2002. Con este propósito, la AIF está otorgando asistencia a través de aproximadamente 900 proyectos distribuidos principalmente en África, Sur de Asia, Este de Europa y en algunos países latinoamericanos como es el caso de Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua. La mayor parte de estas operaciones están dirigidas al combate a la pobreza extrema, a través del fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacionales y proyectos sociales en rubros como salud, educación y servicios básicos de infraestructura.

México ha sido miembro de la AIF desde su creación y sus relaciones con la misma quedaron reguladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

La suscripción inicial de México fue de \$8'740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que correspondió al 0.874% del total, quedando abierta la posibilidad de aumentar los recursos por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo.

A la fecha se han realizado trece reposiciones de recursos. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de recursos. Sin embargo, en estas ocasiones México no participó.

Fue a partir de la quinta reposición que México reinició su participación en reposiciones posteriores, las cuales fueron debidamente autorizadas por el H. Congreso de la Unión mediante decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997 y 30 de abril de 2001, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997 y 1 de junio de 2001, respectivamente.

Es importante señalar que a partir de la sexta reposición, la AIF ha venido otorgando sus créditos en Derechos Especiales de Giro (DEG), en tanto que las aportaciones de los países, en su mayoría, se solicitaban en Moneda Nacional, esta circunstancia originó la erosión del valor real de las reposiciones debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los países donantes. Por ello, la Asociación solicitó el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en DEG, a fin de evitar la pérdida del valor real de sus contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Ante la necesidad de recursos adicionales para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, la Asamblea de Gobernadores de la AIF, mediante resolución número 204, aprobó la Decimotercera Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 10,020'000,000.00 (diez mil veinte millones en DEG) equivalentes a \$12,675'500,400.00 (doce mil seiscientos setenta y cinco millones quinientos mil cuatrocientos dólares), a un tipo de cambio de 1.26502 dólares por un Derecho Especial de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2005.

México fue invitado a contribuir por la Asociación con el 0.05% del total de la reposición, tomando como base su contribución a la reposición anterior, esto equivaldría a 5'010,000 (cinco millones diez mil en DEG). Sin embargo, la escasez de recursos presupuestales de nuestro país obligan a replantear una contribución ligeramente menor, la cual se ubicaría en 4'000,000 (cuatro millones en Derechos Especiales de Giro) a valor

presente neto, al tipo de cambio previamente señalado. Esta cifra corresponde a cerca del 0.04% del valor total de este nuevo incremento de recursos, lo que constituye la menor contribución de México en las reposiciones del organismo.

La aportación de nuestro país a la Decimotercera Reposición de Recursos de la AIF, constituye un elemento importante dentro de las relaciones globales de México con el Grupo del Banco Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales y de ser un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros concesionales que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso a recursos financieros en el mercado internacional en términos razonables.

Adicionalmente, la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación con la comunidad internacional. Las contribuciones de los países en desarrollo, como es el caso de México, complementan las contribuciones de los países industrializados.

Asimismo, constituye una medida concreta de apoyo al “Consenso de Monterrey” impulsado por nuestro país en el marco de la Conferencia Internacional sobre Financiación al Desarrollo celebrada en México, la cual entre otras cosas, propone que los países en desarrollo reciban apoyo de los organismos financieros internacionales para alcanzar al menos los indicadores sociales básicos que se postulan en las Metas de Desarrollo de la Declaración del Milenio.

Por último, es importante subrayar que la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento fundamental dentro de la iniciativa de la comunidad financiera internacional, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados, ya que la ejecución de este programa de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

Consideraciones de la Comisión

La Comisión que dictamina considera que es de aprobarse el decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el poder Ejecutivo Federal, del convenio constitutivo de la asociación internacional de fomento (AIF) con base en las siguientes consideraciones:

La Asociación Internacional de Fomento (AIF), es un organismo financiero internacional filial del Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el objetivo de ayudar a elevar el nivel de vida de los países miembros en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales. La AIF se ha constituido como el mecanismo más importante de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema. Desde de su creación, ha otorgado créditos a 106 países por un monto aproximado de 135 mil millones de dólares. La asistencia de la Asociación Internacional de Fomento beneficia a los habitantes de los países que tienen un producto nacional bruto per cápita anual menor a 875 dólares, por lo que actualmente, de los 166 países afiliados, 80 países con una población cercana a 2,500 millones de personas son elegibles de recibir beneficios a través de los proyectos y programas financiados por la Asociación.

Modificaciones al Convenio Constitutivo de la AIF México ha sido miembro de la Asociación Internacional de Fomento desde su establecimiento y sus relaciones con la misma quedaron señaladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

A la fecha se han realizado trece reposiciones de recursos. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo, miembros de la Asociación, a efectuar contribuciones adicionales de recursos. Sin embargo, en estas ocasiones México no participó.

A partir de la quinta reposición, México reinició su participación en reposiciones posteriores, las cuales fueron debidamente autorizadas por el H. Congreso de la Unión por decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de

1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997 y 30 de abril de 2001 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997 y 01 de junio de 2001 respectivamente. Ante la necesidad de recursos adicionales para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, la Asamblea de Gobernadores de la Asociación, mediante resolución número 204, aprobó su Decimotercera Reposición de Recursos, por 10,020'000,000.00 (diez mil veinte millones) de Derechos Especiales de Giro (DEG) equivalentes a 12,675'500,400.00 dólares a un tipo de cambio de 1.26502 dólares por DEG, mismos que fueron utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2005.

México fue invitado a contribuir a la Asociación el 0.05% del total de la reposición con base en su contribución a la reposición anterior (AIF12), esto equivaldría a DEG 5'010,000. Sin embargo, la escasez de recursos presupuestales de nuestro país obligan a replantear una contribución ligeramente menor, la cual se ubicaría en DEG 4'000,000 (cuatro millones) equivalente al 0.04 por ciento del total (la menor contribución de México en cualquier otra reposición).

Por las consideraciones anteriores se somete al Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México, realice la aportación correspondiente a la Decimotercera Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 9 de abril de 2008.

Por la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez, Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García, José Martín López Cisneros, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).

22-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Aprobado con 266 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2008.

Discusión y votación, 22 de abril de 2008.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se le dispensa la lectura.

Para fundamentar el dictamen no hay oradores, pero se han inscrito la diputada Martha Rocío Partida Guzmán del PRI, y el diputado José Ignacio Rubio Chávez del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra la diputada Martha Rocío Partida Guzmán.

La diputada Martha Rocío Partida Guzmán: Posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor de la minuta con proyecto de decreto sobre la regulación sanitaria de cadáveres de seres humanos. Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados... ¿Todavía no?

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: No habiendo oradores en el tema del convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría proceda a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Se va a proceder a tomar la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Antes de que prosiga la Secretaría, queremos destacar la presencia de la excelentísima señora Rosalinda Bueso Asfura, embajadora de la República de Honduras en

nuestro país, quien asiste el día de hoy al acto de instalación del Grupo de Amistad México-Honduras de la Cámara de Diputados. Le damos la más cordial bienvenida y hacemos votos porque se fortalezcan los lazos de amistad y cooperación entre ambos países.

Prosiga la Secretaría.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: La diputada Patricia Chozas tomará la votación por la afirmativa. La diputada Esmeralda Cárdenas tomará la votación por la negativa.

Se les pide por favor, a los señores diputados y señoras diputadas, que digan su nombre y apellido completo cuando emitan su voto.

La diputada María Elena Álvarez Bernal (desde la curul): Álvarez de Vicencio María Elena, a favor.

La diputada María Mercedes Corral Aguilar (desde la curul): María Mercedes Corral Aguilar, a favor.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Rodríguez Prats Juan José, a favor.

El diputado Héctor Larios Córdova (desde la curul): Héctor Larios, a favor.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (desde la curul): Dolores de María Manuell-Gómez, a favor.

La diputada Silvia Luna Rodríguez (desde la curul): Silvia Luna, a favor.

La diputada Blanca Luna Becerril (desde la curul): Blanca Luna Becerril, a favor.

El diputado Humberto Dávila Esquivel (desde la curul): Humberto Dávila, a favor.

El diputado Wenceslao Herrera Coyac (desde la curul): Wenceslao Herrera, a favor.

El diputado Juan Francisco Rivera Bedolla (desde la curul): Juan Francisco Rivera Bedolla, a favor.

El diputado Samuel Aguilar Solís (desde la curul): Samuel Aguilar, a favor.

El diputado José Rosas Aispuro Torres (desde la curul): Aispuro, a favor.

El diputado Antonio de Jesús Díaz Athié (desde la curul): Díaz Athié, a favor.

El diputado Adolfo Mota Hernández (desde la curul): Mota Hernández, a favor.

El diputado Manuel Portilla Diéguez (desde la curul): Portilla Diéguez, a favor.

El diputado Francisco Javier Paredes Rodríguez (desde la curul): Francisco Javier Paredes, a favor.

El diputado Jorge Luis de la Garza Treviño (desde la curul): Jorge Luis de la Garza Treviño, a favor.

El diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias (desde la curul): Ramos Covarrubias Héctor Manuel, a favor.

El diputado Carlos Armando Biebrich Torres (desde la curul): Biebrich, a favor.

El diputado Ariel Castillo Nájera (desde la curul): Castillo Nájera Ariel, sí.

El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (desde la curul): Monraz Ibarra, a favor.

El diputado Francisco Javier Plascencia Alonso (desde la curul): Plascencia Alonso Francisco Javier, a favor.

El diputado Alonso Manuel Lizaola de la Torre (desde la curul): Alonso Lizaola, a favor.

El diputado Gustavo Macías Zambrano (desde la curul): Macías Zambrano, a favor.

La diputada Dora Alicia Martínez Valero (desde la curul): Martínez Valero, en pro.

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández (desde la curul): Alma Alcaraz Hernández, a favor.

El diputado Carlos René Sánchez Gil (desde la curul): Carlos René Sánchez Gil, a favor.

La diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas (desde la curul): Mirna Rincón Vargas, a favor.

El diputado José Gildardo Guerrero Torres (desde la curul): José Gildardo Guerrero Torres, en pro.

El diputado Silvio Gómez Leyva (desde la curul): Silvio Gómez Leyva, a favor.

El diputado Marco Antonio Peyrot Solís (desde la curul): Peyrot Solís Marco Antonio, a favor.

El diputado José Guadalupe Rivera (desde la curul): José Guadalupe Rivera, a favor.

El diputado José Antonio Muñoz Serrano (desde la curul): Antonio Muñoz, a favor.

El diputado José Luis Espinosa Piña (desde la curul): José Luis Espinosa Piña, a favor.

El diputado Jesús Vicente Flores Morfín (desde la curul): Jesús Flores Morfín, a favor.

La diputada Rubí Laura López Silva (desde la curul): Rubí Laura López Silva, a favor.

El diputado Jorge Quintero Bello (desde la curul): Jorge Quintero Bello, en pro.

El diputado Salvador Barajas del Toro (desde la curul): Salvador Barajas del Toro, a favor.

La diputada Arely Madrid Tovilla (desde la curul): Madrid Tovilla, a favor.

El diputado Emilio Gamboa Patrón (desde la curul): Emilio Gamboa, sí.

El diputado Jesús Ricardo Canavati Tafich (desde la curul): Ricardo Canavati, sí.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Carlos Puente, a favor.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Jorge Emilio González, a favor.

La diputada Gloria Lavara Mejía (desde la curul): Gloria Lavara, a favor.

El diputado Francisco Elizondo Garrido (desde la curul): Francisco Elizondo, a favor.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): López Adame, a favor.

El diputado Diego Cobo Terrazas (desde la curul): Diego Cobo Terrazas, a favor.

El diputado Héctor Hugo Olivares Ventura (desde la curul): Olivares Ventura, sí.

El diputado Juan Manuel Parás González (desde la curul): Juan Manuel Parás, a favor.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Jesús Sesma, a favor.

El diputado Faustino Javier Estrada González (desde la curul): Javier Estrada, a favor.

El diputado José Antonio Arévalo González (desde la curul): José Antonio Arévalo, a favor.

La diputada María Guadalupe Josefina García Noriega (desde la curul): Guadalupe García Noriega, a favor.

La diputada Elizabeth Morales García (desde la curul): Elizabeth Morales, a favor.

La diputada María Oralia Vega Ortiz (desde la curul): Oralia Vega, a favor.

La diputada Lourdes Quiñones Canales (desde la curul): Quiñones Canales, a favor.

La diputada Martha Hilda González Calderón (desde la curul): Martha Hilda González, sí.

El diputado Carlos Alberto Torres Torres (desde la curul): Carlos Torres, a favor.

El diputado Luis Gerardo Serrato Castell (desde la curul): Luis Serrato, a favor.

El diputado Juan Victoria Alva (desde la curul): Juan Victoria Alva, en pro.

El diputado José Luis Murillo Torres (desde la curul): José Luis Murillo Torres, a favor.

La diputada Beatriz Collado Lara (desde la curul): Collado Lara Beatriz, a favor.

La diputada María Esther Jiménez Ramos (desde la curul): María Esther Jiménez Ramos, a favor.

El diputado Antonio Sánchez Díaz de Rivera (desde la curul): Antonio Sánchez Díaz de Rivera, a favor.

El diputado Ramón Ceja Romero (desde la curul): Ceja Romero Ramón, a favor.

El diputado Leonardo Magallón Arceo (desde la curul): Leonardo Magallón, a favor.

El diputado Jesús de León Tello (desde la curul): Jesús de León, a favor.

La diputada María Gabriela González Martínez (desde la curul): Gabriela González, a favor.

El diputado Fabián Fernando Montes Sánchez (desde la curul): Fabián Montes, a favor.

El diputado Javier Zambrano Elizondo (desde la curul): Javier Zambrano Elizondo, a favor.

El diputado José Ignacio Alberto Rubio Chávez (desde la curul): Rubio Chávez José Ignacio, a favor.

La diputada Sara Shej Guzmán (desde la curul): Sara Shej Guzmán, a favor.

La diputada Beatriz Eugenia García Reyes (desde la curul: García Reyes Beatriz Eugenia, a favor.

El diputado Salvador Arredondo Ibarra (desde la curul): Salvador Arredondo, a favor.

El diputado Antonio Berber Martínez (desde la curul): Berber Martínez Antonio, a favor.

La diputada Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (desde la curul): Medina Rodríguez Lizbeth, a favor.

La diputada Martha Margarita García Müller (desde la curul): García Müller Martha, a favor.

El diputado Alfredo Barba Hernández (desde la curul): Barba Hernández, sí.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Fernando Moctezuma, a favor.

El diputado Joel Guerrero Juárez (desde la curul): Joel Guerrero, a favor.

El diputado Gustavo Fernando Caballero Camargo (desde la curul): Gustavo Caballero Camargo, a favor.

El diputado Israel Beltrán Montes (desde la curul): Israel Beltrán Montes, a favor.

El diputado Roberto Badillo Martínez (desde la curul): Roberto Badillo Martínez, a favor.

La diputada Guillermina López Balbuena (desde la curul): López Balbuena Guillermina, a favor.

El diputado Enrique Cárdenas de Avellano (desde la curul): Enrique Cárdenas, por la afirmativa.

El diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy (desde la curul): Gustavo Cárdenas, por la afirmativa.

El diputado Rogelio Muñoz Serna (desde la curul): Rogelio Muñoz, a favor.

La diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebolgar (desde la curul): Pagés Llergo Beatriz, a favor.

El diputado Víctor Samuel Palma César (desde la curul): Samuel Palma, a favor.

El diputado Víctor Manuel Méndez Lanz (desde la curul): Víctor Méndez Lanz, a favor.

La diputada Martha Rocío Partida Guzmán (desde la curul): Martha Partida, a favor.

La diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza (desde la curul): Lilia Merodio, a favor.

El diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo (desde la curul): Jesús Patrón, a favor.

El diputado José Edmundo Ramírez Martínez (desde la curul): Edmundo Ramírez, a favor.

El diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (desde la curul): Eduardo Espinosa, a favor.

El diputado José Luis Blanco Pajón (desde la curul): José Blanco Pajón, a favor.

El diputado Gerardo Sosa Castelán (desde la curul): Gerardo Sosa, a favor.

La diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros (desde la curul): Violeta, a favor.

El diputado Pedro Pulido Pecero (desde la curul): Pulido Pecero Pedro, a favor.

El diputado Gregorio Barradas Miravete (desde la curul): Gregorio Barradas, a favor.

El diputado José Nicolás Morales Ramos (desde la curul): José Nicolás Morales, a favor.

El diputado Pedro Armendáriz García (desde la curul): Armendáriz García Pedro, a favor.

El diputado David Lara Compeán (desde la curul). Lara Compeán David, a favor.

El diputado Ector Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Ector Jaime Ramírez Barba, a favor.

El diputado Enrique Iragorri Durán (desde la curul): Iragorri Durán Enrique, a favor.

El diputado Rogelio Carbajal Tejada (desde la curul). Carbajal Tejada Rogelio, a favor.

El diputado Luis Gustavo Parra Noriega (desde la curul): Luis Gustavo Parra Noriega, a favor.

El diputado Mario Eduardo Moreno Álvarez (desde la curul): Moreno Álvarez, a favor.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez (desde la curul): Pilar Ortega, a favor.

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich (desde la curul): Navarro Sugich Carlos, a favor.

La diputada Leticia Díaz de León Torres (desde la curul): Leticia Díaz de León, a favor.

El diputado David Figueroa Ortega (desde la curul): Figueroa Ortega David, a favor.

El diputado Alejandro Landero Gutiérrez (desde la curul): Alejandro Landero, a favor.

El diputado Efraín Arizmendi Uribe (desde la curul): Efraín Arizmendi Uribe, a favor.

El diputado Gerardo Buganza Salmerón (desde la curul): Buganza, sí.

El diputado Agustín Mollinedo Hernández (desde la curul): Agustín Mollinedo, a favor.

El diputado Daniel Pérez Valdés (desde la curul): Daniel Pérez Valdés, a favor.

La diputada María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero (desde la curul): María Sofía Castro Romero, a favor.

El diputado Juan de Dios Castro Muñoz (desde la curul): Castro Muñoz Juan de Dios, a favor.

La diputada Martha Cecilia Díaz Gordillo (desde la curul): Martha Cecilia Díaz Gordillo, a favor.

La diputada Fernanda Elvira Villafranca Aguirre (desde la curul): Fernanda Villafranca Aguirre, a favor.

El diputado Joel Arellano Arellano (desde la curul): Arellano Arellano, a favor.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (desde la curul): Javier Bolaños, a favor.

El diputado Ángel Rafael Deschamps Falcón (desde la curul): Deschamps Falcón, a favor.

La diputada Marisol Mora Cuevas (desde la curul): Marisol Mora Cuevas, a favor.

La diputada Elda Gómez Lugo (desde la curul): Elda Gómez Lugo, a favor.

La diputada María Mercedes Colín Guadarrama (desde la curul): Mercedes Colín, sí.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde la curul): Ríos Camarena, a favor.

El diputado José Rubén Escajeda Jiménez (desde la curul): Rubén Escajeda, a favor.

El diputado Daniel Amador Gaxiola (desde la curul): Daniel Amador, sí.

El diputado Diego Aguilar (desde la curul): Diego Aguilar, sí.

El diputado Andrés Bermúdez Viramontes (desde la curul): Andrés Bermúdez, sí.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): Dávila Fernández, a favor.

El diputado Antonio Vega Corona (desde la curul): Antonio Vega, sí.

El diputado Alejandro Enrique Delgado Oскоy (desde la curul): Delgado Oскоy Alejandro Enrique, sí.

El diputado José Amado Orihuela Trejo (desde la curul): Amado Orihuela, a favor.

El diputado Gustavo Ildelfonso Mendívil Amparán (desde la curul): Mendívil Amparán Gustavo, a favor.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez (desde la curul): Jesús Alcántara, sí.

El diputado César Camacho Quiroz (desde la curul): César Camacho, sí.

La diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña (desde la curul): Mayra Peñuelas, sí.

El diputado Ramón Barajas López (desde la curul): Ramón Barajas López, sí.

El diputado Sergio Sandoval Paredes (desde la curul): Sergio Sandoval, a favor.

El diputado Ernesto Ruiz Velasco de Lira (desde la curul): Ruiz Velasco de Lira, a favor.

La diputada Silvia Emilia Degante Romero (desde la curul): Silvia Degante, a favor.

El diputado Constantino Acosta Dávila (desde la curul): Constantino Acosta Dávila, a favor.

El diputado Juan Manuel Sandoval Munguía (desde la curul): Juan Manuel Sandoval Munguía, a favor.

La diputada Alma Xóchil Cardona Benavídez (desde la curul): Carmona Benavídez, a favor.

La diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo (desde la curul): Jiménez del Castillo, a favor.

La diputada María Victoria Gutiérrez Lagunes (desde la curul): María Victoria Gutiérrez Lagunes, a favor.

El diputado José Luis Contreras Coeto (desde la curul): Contreras Coeto, a favor.

El diputado Armando Enríquez Flores (desde la curul): Armando Enríquez, a favor.

El diputado Víctor Manuel Torres Herrera (desde la curul): Víctor Torres Herrera, a favor.

El diputado Demetrio Román Isidoro (desde la curul): Demetrio Román, a favor.

La diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera (desde la curul): Yadhira Tamayo, a favor.

El diputado Juan Manuel Villanueva Arjona (desde la curul): Villanueva Arjona, a favor.

El diputado Jorge Justiniano González Betancourt (desde la curul): González Betancourt Jorge Justiniano, a favor.

El diputado Christian Martín Lujano Nicolás (desde la curul). Lujano Nicolás, por la afirmativa.

La diputada María Soledad Limas Frescas (desde la curul): María Soledad Limas Frescas, a favor.

El diputado Francisco Antonio Fraile García (desde la curul): Francisco Fraile, a favor.

La diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares (desde la curul): Adriana Vieyra, en pro.

El diputado Gerardo Aranda Orozco (desde la curul). Gerardo Aranda, a favor.

La diputada Omeheira López Reyna (desde la curul): Omeheira López Reyna, a favor.

La diputada Liliana Carbajal Méndez (desde la curul): Liliana Carbajal Méndez, a favor.

El diputado Enrique Rodríguez Uresti (desde la curul): Enrique Rodríguez Uresti, a favor.

El diputado Jorge Rubén Nordhausen González (desde la curul): Jorge Nordhausen, a favor.

El diputado Élmár Darinel Díaz Solórzano (desde la curul): Élmár Díaz Solórzano, a favor.

La diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza (desde la curul): Yary Gebhardt Garduza, sí.

El diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (desde la curul): Arnulfo Cordero, a favor.

El diputado José Murat (desde la curul): Murat, en pro.

El diputado José Jesús Reyna García (desde la curul): Jesús Reyna García, a favor.

El diputado Alejandro Olivares Monterrubio (desde la curul): Alejandro Olivares, a favor.

El diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros (desde la curul): Gerardo Vargas Landeros, a favor.

El diputado Nemesio Domínguez Domínguez (desde la curul): Nemesio Domínguez, a favor.

El diputado Narciso Alberto Amador Leal (desde la curul): Amador Leal, a favor.

El diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler (desde la curul): Gerardo Escaroz, a favor.

El diputado José Víctor Sánchez Trujillo (desde la curul): Víctor Sánchez, a favor.

El diputado Antonio Valladolid Rodríguez (desde la curul): Antonio Valladolid, a favor.

El diputado Carlos Alberto García González (desde la curul): García González Carlos Alberto, a favor.

El diputado Alfonso Othón Bello Pérez (desde la curul): Alfonso Bello, a favor.

La diputada Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez (desde la curul): Denegre Vaught Ramírez Rosaura, a favor.

El diputado Adolfo Escobar Jardinez (desde la curul): Escobar Jardinez Adolfo, a favor.

El diputado José Antonio Díaz García (desde la curul): Díaz García José Antonio, a favor.

La diputada Roció del Carmen Morgan Franco (desde la curul): Morgan Franco Roció del Carmen, a favor.

El diputado Carlos Armando Reyes López (desde la curul): Reyes López Carlos, a favor.

La diputada Margarita Arenas Guzmán (desde la curul): Arenas Guzmán, a favor.

El diputado David Maldonado González (desde la curul): David Maldonado, a favor.

El diputado Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (desde la curul): Daniel Ludlow, a favor.

El diputado José Martín López Cisneros (desde la curul): Martín López, a favor.

El diputado Cruz Pérez Cuellar (desde la curul): Cruz Pérez, a favor.

La diputada Lorena Martínez Rodríguez (desde la curul): Lorena Martínez, a favor.

El diputado Francisco Dávila García (desde la curul): Francisco Dávila, a favor.

El diputado Nabor Ochoa López (desde la curul): Nabor Ochoa, a favor.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro (desde la curul): González Roaro, a favor.

El diputado Thomas del Toro del Villar (desde la curul): Thomas del Toro, a favor.

El diputado Verástegui Ostos César Augusto (desde la curul): Verástegui, a favor.

La diputada Claudia Sánchez Juárez (desde la curul): Claudia Sánchez Juárez, a favor.

La diputada Nelly Asunción Hurtado Pérez (desde la curul): Nelly Asunción Hurtado Pérez, a favor.

El diputado Apolonio Méndez Meneses (desde la curul): Apolonio Méndez Meneses, a favor.

El diputado Martín Malagón Ríos (desde la curul): Martín Malagón Ríos, a favor.

El diputado Antonio Medellín Varela (desde la curul): Antonio Medellín, a favor.

El diputado Marco Heriberto Ruiz Velasco (desde la curul): Marco Heriberto Ruiz Velasco, a favor.

El diputado Martín Stefanonni Mazzoco (desde la curul): Martín Stefanonni Mazzoco, a favor.

El diputado Gerardo Amezola Fonceca (desde la curul): Gerardo Amezola Fonceca, a favor.

El diputado Marco Salas Contreras (desde la curul): Marcos Salas, a favor.

El diputado Leobardo Curiel Preciado (desde la curul): Leobardo Curiel Preciado, a favor.

El diputado Daniel Chávez García (desde la curul): Daniel Chávez García, por la afirmativa.

La diputada Maria del Carmen Pinete Vargas (desde la curul): Pinete Vargas, a favor.

El diputado Víctor Leopoldo Valencia de los Santos (desde la curul): Valencia de los Santos Víctor, a favor.

El diputado Tomas Gloria Requena (desde la curul): Gloria Requena, a favor.

El diputado Manuel Salvador Salgado Amador (desde la curul): Manuel Salgado, a favor.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Manuel Cárdenas, a favor.

El diputado Luís Xavier Maawad Robert (desde la curul): Javier Maawad, a favor.

La diputada Maria Eugenia Campos Galván (desde la curul): Campos Galván Maria Eugenia, a favor.

El diputado Ernesto Oviedo Oviedo (desde la curul): Oviedo Oviedo Ernesto, a favor.

El diputado Felipe González Ruiz (desde la curul): Felipe González Ruiz, a favor.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Laura Rojas, a favor.

El diputado Armando Jesús Félix Holguín (desde la curul): Félix Holguín Armando, a favor.

La diputada Maria del Carmen Fernández Ugarte (desde la curul): Fernández Ugarte Maria del Carmen, a favor.

El diputado Adrián Fernández Cabrera (desde la curul): Fernández Cabrera Adrián, a favor.

La diputada Maria Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil (desde la curul): Noriega Blanco Maria Nieves, a favor.

El diputado Moisés Alcalde Virgen (desde la curul): Alcalde Virgen, sí.

El diputado Alberto Vázquez Martínez (desde la curul): Vázquez Martínez Alberto, a favor.

El diputado Felipe Borrego Estrada (desde la curul): Felipe Borrego, a favor.

El diputado Antonio Vasconcelos Rueda (desde la curul): Vasconcelos Rueda Antonio, a favor.

El diputado Ramón Landeros Gonzáles (desde la curul): Ramón Landeros González, a favor.

El diputado Jaime Verdín Saldaña (desde la curul): Verdín Saldaña Jaime, a favor.

El diputado José de Jesús Solano Muñoz (desde la curul): José Solano Muñoz, a favor.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Joaquín Díaz Mena, a favor.

El diputado Edgar Martín Ramírez Pech (desde la curul): Ramírez Pech Edgar, a favor.

El diputado Rolando Rivero Rivero (desde la curul): Rolando Rivero Rivero, a favor.

El diputado Ángel Humberto García Reyes (desde la curul): Ángel Humberto García Reyes, a favor.

El diputado Carlos Augusto Bracho González (desde la curul) Carlos Bracho, a favor.

El diputado José Guillermo Velázquez Gutiérrez (desde la curul): Guillermo Velázquez, a favor.

El diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (desde la curul): Eduardo de la Torre Jaramillo, a favor.

El diputado Jesús Arredondo Velázquez (desde la curul): Arredondo Velázquez Jesús, a favor.

La diputada Esperanza Morelos Borja (desde la curul): Esperanza Morelos Borja, a favor.

El diputado José Alejandro Aguilar López (desde la curul): Aguilar López José Alejandro, a favor.

El diputado Ricardo Franco Cazarez (desde la curul): Ricardo Franco Cazarez, a favor.

El diputado Felipe Díaz Garibay (desde la curul: Díaz Garibay, a favor.

El diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio (desde la curul): Jorge Salum, a favor.

El diputado Mario Alberto Salazar Madera (desde la curul) Salazar Madera Mario, a favor.

El diputado Antonio del Valle Toca (desde la curul): Antonio del Valle, a favor.

El diputado Ricardo Rodríguez Jiménez (desde la curul): Ricardo Rodríguez Jiménez, a favor.

La diputada Elia Hernández Núñez (desde la curul): Elia Hernández Núñez, a favor.

El diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (desde la curul): Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, a favor.

El diputado Artemio Torres Gómez (desde la curul): Torres Gómez Artemio, a favor.

El diputado Francisco Javier Murillo Flores (desde la curul): Murillo Flores Francisco Javier, a favor.

El diputado José Inés Palafox Núñez (desde la curul) Palafox Núñez, a favor.

El diputado Eduardo Ortiz Hernández (desde la curul) Eduardo Ortiz Hernández, a favor.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Falta alguna ciudadana diputada o ciudadano diputado por emitir su voto?

La diputada Marcela Cuen Garibi (desde la curul): Marcela Cuen Garibi, a favor.

La diputada Alma Hilda Medina Macías (desde la curul): Medina Macías Alma, a favor.

El diputado René Lezama Aradillas (desde la curul): Lezama Aradillas, a favor.

El diputado César Horacio Duarte Jáquez (desde la curul): Duarte César, a favor.

El diputado Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (Desde la curul): Diódoro Carrasco, a favor.

La diputada Irma Piñeyro Arias (desde la curul): Piñeyro Arias, a favor.

El diputado Ismael Ordaz Jiménez (desde la curul) Ismael Ordaz, a favor.

El diputado Héctor Larios Córdova (desde la curul): Héctor Larios, a favor.

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández (desde la curul): Alma Alcaraz, a favor.

La diputada Dora Alicia Martínez Valero (desde la curul): Martínez Valero, en pro.

La diputada Lucía Susana Mendoza Morales (desde la curul): Mendoza Morales, a favor.

La diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez (desde la curul): Parra Jiménez Dolores, a favor.

El diputado Raúl Cervantes Andrade (desde la curul): Raúl Cervantes, a favor.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Gómez Pasillas, a favor.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: Patricia Villanueva Abraján, a favor.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Esmeralda Cárdenas, a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Olga Patricia Chozas y Chozas, a favor.

El Vicepresidente diputado Cristián Castaño Contreras: Castaño Contreras Cristián, a favor.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Ruth Zavaleta, abstención.

El Vicepresidente diputado Arnoldo Ochoa González: Arnoldo Ochoa, a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Se emitieron 266 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, con 266 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México por el Poder Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

28-04-2008

Cámara de Senadores.

MINUTA proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 28 de abril de 2008.

OFICIO CON EL QUE REMITE LA SIGUIENTE MINUTA:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-3-1545.
EXPEDIENTE No. 2921

**SECRETARIOS
H. CÁMARA DE SENADORES.**

DE

LA

Presente

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para le Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 22 de abril de 2008.

DIP. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretaria

DIP. JACINTO GÓMEZ PASILLAS
Secretario

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México, realice la aportación correspondiente a la Decimotercera Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L O N DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 22 de abril de 2008.

DIP. RUTH ZAVALETA SALGADO
Presidenta

DIP. ESMERALDA CÁRDENAS
Secretaria

06-11-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Aprobado con 75 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 06 de noviembre de 2008.

Discusión y votación, 06 de noviembre de 2008.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

Dictamen por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Octubre 29, 2008

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la H. Cámara de Diputados de la LX Legislatura remitió la Minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Estas Comisiones que suscriben, se abocaron al análisis de la Minuta antes señalada, y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 24 de abril del 2008, la Colegisladora aprobó el dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.
2. Con fecha 28 de abril de 2008, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores turnó, la Minuta con proyecto de Decreto antes señalada, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.
3. En sesión ordinaria, los CC. Senadores integrantes de estas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Minuta, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. ANÁLISIS DE LA MINUTA

La Minuta que nos ocupa corresponde una Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el día 6 de diciembre de 2007.

La Asociación Internacional de Fomento (AIF), es un organismo financiero internacional, filial del Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el objetivo de ayudar a elevar el nivel de vida de los países en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales.

Con el propósito de hacer más eficiente el uso y destino de sus recursos, la AIF realiza sus asignaciones con base en indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación de resultados, estas asignaciones son revisadas en el marco de cada reposición de recursos.

México ha sido miembro de la AIF desde su creación y sus relaciones con la misma quedaron reguladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

La suscripción inicial de México fue de \$8'740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que correspondió al 0.874% del total, quedando abierta la posibilidad de aumentar los recursos por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo.

A la fecha se han realizado trece reposiciones de recursos. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de recursos. Sin embargo, en estas ocasiones México no participó.

Fue a partir de la quinta reposición que México reinició su participación en reposiciones posteriores, las cuales fueron debidamente autorizadas por el H. Congreso de la Unión mediante decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997 y 30 de abril de 2001, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997 y 1 de junio de 2001, respectivamente.

Es importante señalar que a partir de la sexta reposición, la AIF ha venido otorgando sus créditos en Derechos Especiales de Giro (DEG), en tanto que las aportaciones de los países, en su mayoría, se solicitaban en Moneda Nacional, esta circunstancia originó la erosión del valor real de las reposiciones debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los países donantes. Por ello, la Asociación solicitó el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en DEG, a fin de evitar la pérdida del valor real de sus contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Ante la necesidad de recursos adicionales para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, la Asamblea de Gobernadores de la AIF, mediante resolución número 204, aprobó la Decimotercera Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 10,020'000,000.00 (diez mil veinte millones en DEG) equivalentes a \$12,675'500,400.00 (doce mil seiscientos setenta y cinco millones quinientos mil cuatrocientos dólares), a un tipo de cambio de 1.26502 dólares por un Derecho Especial de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2005.

México fue invitado a contribuir por la Asociación con el 0.05% del total de la reposición, tomando como base su contribución a la reposición anterior, esto equivaldría a 5'010,000 (cinco millones diez mil en DEG). Sin embargo, la escasez de recursos presupuestales de nuestro país obligan a replantear una contribución ligeramente menor, la cual se ubicaría en 4'000,000 (cuatro millones en Derechos Especiales de Giro) a valor presente neto, al tipo de cambio previamente señalado. Esta cifra corresponde a cerca del 0.04% del valor total de este nuevo incremento de recursos, lo que constituye la menor contribución de México en las reposiciones del organismo.

Por último, subraya que la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento fundamental dentro de la iniciativa de la comunidad financiera internacional, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional

para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados, ya que la ejecución de este programa de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA. Estas Comisiones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 87, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos resultan competentes para dictaminar la Minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

SEGUNDA. Estas Comisiones coinciden con lo planteado por la Colegisladora, por lo que estiman conveniente la aprobación en sus términos de la citada Minuta, toda vez que la AIF se ha constituido durante estos últimos años como el mecanismo más importante de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema. Desde de su creación, ha otorgado créditos a 106 países por un monto aproximado de 135 mil millones de dólares.

Asimismo, es importante señalar que la asistencia de la AIF beneficia a los habitantes de los países que tienen un producto nacional bruto per cápita anual, menor a 875 dólares, por lo que actualmente 81 países con una población cercana a 2,500 millones de personas son elegibles para recibir beneficios a través de los proyectos y programas que son financiados por la Asociación.

TERCERA. En este orden de ideas, las que dictaminan señalan que de 1970 a 1998 se alcanzaron avances importantes en el combate a la pobreza y el incremento en la calidad de vida que en ningún otro período en la historia.

Ejemplo de lo anterior, son los datos publicados por la Asociación en su informe "Additions to IDA Resources: Twelfth Replenishment Partnership for Poverty Reduction", en el segmento de países que han sido apoyados por la Asociación, se ha reducido la tasa de mortalidad a la mitad y la expectativa de vida se incrementó de 55 a 65 años; la producción de alimentos ha sobrepasado al crecimiento poblacional, mientras que la desnutrición infantil ha disminuido en 20%; la tasa de incorporación a la educación básica ha alcanzado casi el 80%, mientras que en la educación media el 45%, disminuyendo la disparidad entre géneros; por su parte, el analfabetismo de adultos se ha reducido de 54 a 30%. No obstante estos logros, aún queda mucho por hacer.

Ahora bien, es una realidad que la AIF ha establecido como uno de sus objetivos, que los países que son asistidos alcancen las Metas de Desarrollo del Milenio acordadas por diversos países en la Conferencia Internacional sobre Financiación al Desarrollo, celebrada en México durante el mes de marzo de 2002. Con este propósito, la AIF está otorgando asistencia a través de aproximadamente 900 proyectos distribuidos principalmente en África, Sur de Asia, Este de Europa y en algunos países latinoamericanos como es el caso de Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua. La mayor parte de estas operaciones están dirigidas al combate a la pobreza extrema, a través del fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacionales y proyectos sociales en rubros como salud, educación y servicios básicos de infraestructura.

CUARTA. Derivado de lo anteriormente vertido por estas Comisiones, se estima que es de aprobarse la Minuta en sus términos, ya que la aportación de nuestro país a la Decimotercera Reposición de Recursos de la AIF, constituye un elemento importante dentro de las relaciones globales de México con el Grupo del Banco Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales y de ser un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros concesionales que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso a recursos financieros en el mercado internacional en términos razonables.

Adicionalmente, la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación con la comunidad internacional. Las contribuciones de los países en desarrollo, como es el caso de México, complementan las contribuciones de los países industrializados.

Asimismo, constituye una medida concreta de apoyo al "Consenso de Monterrey" impulsado por nuestro país en el marco de la Conferencia Internacional sobre Financiación al Desarrollo celebrada en México, la cual entre otras cosas, propone que los países en desarrollo reciban apoyo de los organismos financieros

internacionales para alcanzar al menos los indicadores sociales básicos que se postulan en las Metas de Desarrollo de la Declaración del Milenio.

En consecuencia y, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, se permiten someter a la consideración del Honorable Senado de la República, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

ARTICULO 2. Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México, realice la aportación correspondiente a la Decimotercera Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil ocho.

**COMISION DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

06-11-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Aprobado con 75 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 06 de noviembre de 2008.

Discusión y votación, 06 de noviembre de 2008.

Continuamos con la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo dos de la Ley que establece bases para la ejecución en México por el Poder Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Consulta a la asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se omite su lectura, senador presidente.

-EL C. PRESIDENTE MADERO MUÑOZ: Está a discusión en lo general.

En virtud de que no existen artículos reservados para la discusión en lo particular, ábrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Señor presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 75 votos en pro; 1 abstención; y ningún voto en contra.

-EL C. PRESIDENTE MADERO MUÑOZ: Aprobado en lo general y en lo particular el decreto que reforma el artículo dos de la Ley que establece bases para la ejecución en México por el Poder Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México, realice la aportación correspondiente a la Decimotercera Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.